

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo con Título Hipotecario
Demandante	Luis Fernando Acosta Restrepo
Demandado	Lisandro Pulgarín Bedoya
Radicado	05001 31 03 018 2022-00204 00
Asunto	Inadmite demanda

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con las preceptivas del Art. 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda ejecutiva con título hipotecario, para que, dentro del término de **cinco (5) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, y **so pena de rechazo**, la parte actora subsane los siguientes requisitos:

- Se deberá aportar la Escritura Pública No. 1962 del 14 de mayo de 2021, con la Anotación o certificación del Notarío Diecinueve del Círculo de Medellín, donde conste que es la copia que presta mérito ejecutivo (Art. 80 Dcto. 960 de 1970).
- Deberá aportar el poder especial o general que el señor **Lisandro Pulgarín Bedoya** le otorgó al señor **David Estiven Pulgarín Bedoya** con C.C. No. 1.017.156.893 para que firmara en su nombre el Pagaré y la Carta de Instrucciones.

Las exigencias realizadas deberán incorporarse en un nuevo texto de la demanda, con sus respectivos anexos, los mismos que deberán ser aportados en copia para las futuras contrapartes, en aras de la igualdad y el equilibrio procesal.

NOTIFIQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND

JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **084** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **9 de JUNIO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b080aeeb12b48fa7d53f54eaf997952717fe0cb5694d70e8a9a167fb38f627d4**

Documento generado en 08/06/2022 01:20:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**